



RADICADO: 086344089001-2018-00234-00.

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO iniciado por BANCO DE BOGOTÁ contra ANDRÉS ALFONSO PERTUZ TORRES, informando que el curador designado en auto de fecha noviembre 29 de 2019, no ha concurrido a notificarse, informo además que el apoderado judicial solicita designar nuevo curador ad-litem. Sírvasse proveer. Sabanagrande, 20 de septiembre de 2021

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Mediante auto de fecha Noviembre veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019), se designó al Dr. (a) VICTOR JOSE QUINTERO JIMENEZ como curador ad- litem en el proceso que sigue BANCO DE BOGOTA., en contra de ANDRES ALFONSO PERTUZ TORRES; el despacho observa que al citado curador no se notificó dentro del término de ley, por lo que se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial del demandado.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. PRIMERO: Relevar del cargo de curador ad-litem al Dr. VICTOR JOSE QUINTERO JIMENEZ
2. Designar a la doctora HALIMATH JULIA YUBRÁN BARCELÓ Curadora ad-litem, para que represente los intereses del demandado ANDRÉS ALFONSO PERTUZ TORRES.

Por secretaría, notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico halimathyubran@gmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del CGP. Fíjese como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
661232f36065a44af28947233bdf
05e8b9785a42ed971ae7d0e8120b
d0e6de1

Documento generado en 20/09/2021
06:45:54 PM

Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia